JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud de aprehensión, en la que fuimos notificados por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Acción de tutela instaurada por el señor ARMANDO ROCHA AMARIS en contra del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta y Juzgado Quinto Civil Municipal, en la que se manifiesta que el Accionante está en trámite de proceso liquidatario en nuestro Homologo Juzgado Quinto Municipal, se deja constancia que filtrado el correo institucional no se evidencia que por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal nos informara la apertura del proceso liquidatario del señor ROCHA AMARIS. Ordene.

Santa Marta, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Tal como señala el informe secretarial, revisado el expediente, el despacho se abstiene de continuar emitiendo pronunciamientos al interior la presente solicitud de aprehensión en contra de ARMANDO ROCHA AMARIS, teniendo en cuenta que con la notificación de la Acción de tutela que presentó el señor ROCHA AMARIS en contra del Juzgado Quinto Civil Municipal y Primero Civil Municipal, fuimos enterados del trámite que cursa en nuestro Homologo Juzgado Quinto.

Así las cosas, se pone en conocimiento de las entidades correspondiente, que la solicitud de aprehensión quedara a órdenes del Juzgado Quinto Civil Municipal para lo de su competencia.

Se informa que revisado el aplicativo Tyba por parte de secretaría, no se evidenció que en el despacho cursen otros procesos donde sea parte ARMANDO ROCHA AMARIS.

Por secretaría remítase el expediente digitalmente al correo electrónico del Juzgado Quinto Civil Municipal de Santa Marta, con copia a los E-Mails del apoderado de la demandante y del demandado.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1247 del 2 de Agosto de 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida poreste despacho judicial,en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestarcitarla referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f2bd98372a87137dab1505f25476178e280f2b9460de54aebb5d591f991c92**

Documento generado en 02/08/2022 04:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica